



INSTRUCTIVO PARA DEPÓSITOS Y EXTRACCIONES

DEPÓSITOS

Antes de realizar un depósito el comitente deberá especificar mediante qué medio enviará los fondos, pudiendo ser:

- Giros o transferencias bancarias.
- Cheques / E-CHEQ.

GIROS O TRANSFERENCIAS BANCARIAS

El cliente realizará la transferencia según las instrucciones de tesorería o las que se le informaran oportunamente en la apertura de cuenta comitente, y luego debe informar mediante email al responsable de tesorería sobre la transferencia realizada y enviar comprobante de la misma.

Tener en cuenta que los fondos deben provenir de una cuenta bancaria a nombre del mismo titular que la cuenta comitente.

En el caso de transferencia de moneda extranjera, se debe contar con previa autorización del sector de tesorería, ya que debe acreditarse el origen de los mismos antes de realizar el giro, caso contrario será revertida y transferida nuevamente al comitente.

CHEQUES

En el caso de utilizarse cheques se deben verificar las siguientes condiciones:

- Los cheques deberán estar librados contra cuentas corrientes abiertas en entidades financieras del país de titularidad a titularidad del cliente, y a favor de BECERRA BURSÁTIL S.A.
- Cuando el cheque está librado a favor del cliente debe ser con endoso completo de éste a favor de BECERRA BURSÁTIL S.A.. (Cheque de tercero, endosado por el cliente).
- No se recibirán cheques con más de un endoso, es decir cuando el cheque no haya sido librado directamente a favor del cliente
- En todos los casos, el cheque debe ser traído a las oficinas de BECERRA BURSÁTIL S.A ya que debe efectuarse un endoso especial para ser utilizado en operaciones de mercado de capitales previo a ser depositado o realizar la emisión del mismo vía E-CHEQ.

EXTRACCIONES

La solicitud de extracción de fondos solo podrá ser realizada por los titulares de la cuenta o autorizados a tales fines.

La misma debe realizarse por escrito detallando:

- Nombre o razón social del cliente
- Número de cuenta comitente
- Importe del pago
- Forma de pago.

FORMAS DE PAGO

- Cheques físicos o E-CHEQs librados a su favor.
- Transferencia bancaria indicando alguna de las cuentas declaradas en el Formulario de Instrucciones Permanentes (ANEXO V - Instrucciones permanentes) o en la sección correspondiente de la "Ficha Comitente".

CONDICIONES GENERALES PARA EXTRACCIÓN.

Condiciones generales para extracciones:

- No se podrán emitir más de dos cheques/e-cheqs por día, al mismo cliente.
- En el caso de solicitarse extracciones mediante cheques/e-cheqs, estos se libran según lo siguiente:
 - **A favor del cliente con cláusula no a la orden.** Excepcionalmente, y solo a partir de solicitud del cliente, podrá excluirse la cláusula "no a la orden", debiendo en este caso, proceder según modalidad detallada abajo:
 - a. El comitente mediando pedido por escrito, solicitará la emisión de cheques a su orden al momento de la liquidación de operaciones.
 - b. Los cheques emitidos sin la cláusula "no a la orden" deberán librarse a la orden del cliente cruzado para ser depositados en cuenta.
- Si el pago fuere solicitado a través de transferencia bancaria, la misma debe instruirse según (ANEXO V - instrucciones permanentes) remitida al tesorero. **Únicamente podrán realizarse transferencias bancarias a cuentas beneficiarias de titularidad o co-titularidad de la cuenta comitente**, y debe estar incluida en las instrucciones permanentes firmadas por el cliente oportunamente.



BECERRA BURSATIL
ALYC INTEGRAL | REGISTRO CNV Nº 177

Hipólito Yrigoyen 146 - PISO 8
Córdoba - Argentina
www.bbsa.com.ar
TEL +54 351 5697666